

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100108511



Bogotá D.C. 24-04-2025

Señor:

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: nanijulianne10@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 20252100131292, BTE 1162432025 - PROBLEMAS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EN EL SORTEO DE CANCHA.

Respetado señor,

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) PROBLEMAS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EN EL SORTEO DE CANCHA A LA COMUNIDAD EN 08-626 / LAGO TIMIZA I ETAPA CANCHA DE FUTBOL 8 EN GRAMA SINTETICA, SECTOR CENTRAL.

KENNEDY TIMIZA, CUALQUIER DOCUMENTO ES VALIDO (DEBERIA SER SOLO CEDULA O ALGO QUE IDENTIFIQUE LA PERSONA), HAY UN SEÑOR QUE SACA VARIOS TURNOS LLEVA ALGUNAS SEÑORAS PARA OBTENER HORARIOS, EL SEÑOR NO JUEGA, LAS SEÑORAS TAMPOCO... SOLO OBTIENE LOS HORARIOS PARA DESPUES REPARTIRLOS. PARA VER LA FALTA DE RIGUROSIDAD ES MEJOR QUE ENVIEN A UN SUPERVISOR, Y SE DE CUENTA DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO: ESPACIOS DE RECREACION PARA PERSONAS INTERESADAS, QUE MADRUGEN Y QUE PARTICIPEN, SIN INTERMEDIARIOS, POR TANTO COMO CUIDADANO ESPERO SE DEN LAS VERIFICACIONES Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, ESPERANDO QUE SIGUIENDO EL CONDUCTO LEGAL SE DE SULUCION AL PROBLEMA. (...)”.

Sobre la cual, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

El campo sintético del Parque de Proximidad 08-626, Lago Timiza Etapa 1, cuenta con un equipo encargado de la asignación de espacios de Práctica libre con reserva y sin pago, compuesto por los auxiliares de participación ciudadana de la Subdirección Técnica de Parques. Dicho equipo tiene la responsabilidad de garantizar un proceso equitativo y transparente, asegurando que el uso de los espacios deportivos sea apropiado y se distribuya de manera justa entre los diferentes grupos poblacionales interesados.

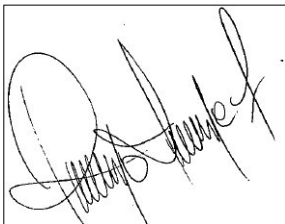
Página 1 de 2

Respecto a su observación sobre la falta de control en el proceso de reserva, le informamos que, se realizará seguimiento al procedimiento vigente, con el fin de verificar la situación denunciada. En caso de evidenciar irregularidades, se adoptarán las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad, el cual dispone que la modalidad de “Práctica Libre con Reserva y Sin Pago” permite la realización de actividades deportivas y recreativas, previa reserva, sin costo alguno, exclusivamente en campos sintéticos, con un límite de una hora de uso, excluyendo servicios de arbitraje, y sin aplicación para torneos o actividades competitivas.

Asimismo, en nuestra calidad de entidad responsable de la administración de los escenarios deportivos, reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de los mecanismos de verificación y control, a efectos de garantizar que el proceso de asignación de reservas se ajuste a los principios de legalidad, equidad, y transparencia, conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento Económico de la entidad. En tal sentido, se implementarán las medidas administrativas necesarias para asegurar que dichos espacios sean utilizados exclusivamente por usuarios que cumplan con los requisitos establecidos, velando por el uso eficiente y conforme al interés general.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Brigitte Guavita - Contratista área Administración de Escenarios - STP
Proyectó: Brigitte Guavita - Contratista área Administración de Escenarios - STP
Revisó: Edwin Alberto Pinzón Porras - Profesional Universitario 219-02 (E) - Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques